

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

Lunes 4 de Julio de 1955

Núm. 146

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Precios de aceite de venta libre que regirán en esta capital y Municipios de la provincia durante el mes de Julio.

Estos precios que se detallan a continuación y que corresponden a la capital y Ayuntamientos, serán máximos de venta al público, estando incluidos en los mismos todos los impuestos y el coeficiente de transporte desde el Almacén más próximo.

CAPITAL

Aceite fino, 14,00 pesetas litro.
Aceite corriente, 13,15 ptas. litro.

PUEBLOS

Aceite fino, 13,95 pesetas litro.
Aceite corriente, 13,10 ptas. litro.
Estos precios regirán en los Municipios señalados en el primer grupo de las relaciones anteriormente publicadas por la prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aceite fino, 14,00 pesetas litro.
Aceite corriente, 13,15 ptas. litro.
Estos precios regirán en los Municipios señalados en el segundo grupo de las relaciones anteriormente publicadas por la prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aceite fino, 14,05 pesetas litro.
Aceite corriente, 13,20 pesetas litro.
Estos precios regirán en los Municipios señalados en el grupo tercero de las relaciones anteriormente publicadas por la prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aceite fino, 14,10 pesetas litro.
Aceite corriente, 13,25 ptas. litro.
Estos precios regirán en los Municipios señalados en el cuarto grupo

de las relaciones anteriormente publicadas por la prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aceite fino, 14,15 pesetas litro.

Aceite corriente, 13,30 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios señalados en el quinto grupo de las relaciones anteriormente publicadas por la prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aceite fino, 14,20 pesetas litro.

Aceite corriente, 13,35 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios señalados en el sexto grupo de las relaciones anteriormente publicadas por la prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aceite fino, 14,25 pesetas litro.

Aceite corriente, 13,40 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios señalados en el séptimo grupo de las relaciones anteriormente publicadas por la prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aceite fino, 13,90 pesetas litro.

Aceite corriente, 13,05 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios señalados en el último grupo de las relaciones anteriormente publicadas por la prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 27 de Junio de 1955.

2750 El Gobernador Civil-Delegado.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Francisco Vicente Díaz, domiciliado en Madrid, Mayor, 70, en solicitud de autorización para instalar un transformador de 25 KVA. y 6.000 voltios y línea destinada a riegos para explotaciones agrícolas de fincas en Jiménez de Jamuz, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Francisco Vicente Díaz la instalación del transformador y línea solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será inmediatamente a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 6.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con «Eléctricas Leonesas, S. A.» en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin

efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 16 de Junio de 1955.—El Ingeniero Jefe interino, (ilegible).
2590 Núm. 741.—236,50 ptas.

Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO PARA LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

ZONA DE VALENCIA DE DON JUAN
Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Débitos a la Hacienda: Conceptos Urbana y arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana

Periodo: Año 1954 y 1.º y 2.º trimestre de 1955

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo en este Ayuntamiento para hacer efectivos los descubiertos expresados al principio, contra herederos de Pablo Cordero, que figuran vecinos de esta Ciudad y cuyo expediente se sigue en domicilio ignorado, con fecha 22 del actual mes de Junio se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 21 de Junio de 1955 conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 8 de Febrero de 1955, se acuerda la celebración de la misma para el día 22 de Julio de 1955 a las once horas y en el local del Juzgado Comarcal de esta Ciudad a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el Sr. Juez Comarcal y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de Edicto en la Casa Consistorial de esta Ciudad y Juzgado Comarcal de la misma.

Deudor: Herederos de don Pablo Cordero.

Finca objeto de la subasta: Dos terceras partes de indivisas de una casa situada en Valencia de Don Juan, en la calle de San Martín, sin que conste número ni medida superficial. Compuesta en su totalidad, de corral, bodega, habitaciones altas, bajas y cuadra, siendo sus linderos: Derecha entrando, Travesía del Cuchillo; Izquierda, casa de Vda. de Ladislao Vecino Merino o Petra Manovel, y espalda, de Jacinto Báez.

Capitalización de las dos terceras partes de la finca, 7.500. pesetas. Valor para la subasta, 5.000 ptas. Cargas que las gravan, únicamente las que derivan de este expediente, según resulta de la certificación del Registro de la Propiedad del partido.

Condiciones para la subasta

1.ª—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscriptos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta).

2.ª—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que desee solicitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de la adjudicación, o remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Y finalmente, que en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentarán licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá, acto continuo y por espacio de media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su

vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

Como consecuencia de seguirse el el expediente en domicilio ignorado de los deudores, por medio del presente anuncio se les notifica todo cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del vigente Estatuto.

Valencia de Don Juan, 23 de Junio de 1955.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.
2735

Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por don Julio González García, vecino de Oviedo se ha presentado en esta Jefatura el día veintiséis del mes de Abril, a las doce horas quince minutos una solicitud de permiso de investigación de hierro de doscientas veinticuatro pertenencias, llamado «Carmina», sito en el paraje Boicibacas y otros, del término de Maraña, Ayuntamiento de Maraña, hace la designación de las citadas doscientas veinticuatro pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado 200 mts. al Este de la Fuente del Alba, cuya fuente sirve de punto de partida al permiso de investigación «Agustina» número 11.671 y desde dicho punto de partida en dirección Este se medirán 200 mts. y se colocará la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca 1.500 mts. dirección Norte; de 2.ª a 3.ª estaca 600 metros dirección Oeste; de 3.ª a 4.ª estaca 200 mts. dirección Norte; de 4.ª a 5.ª 1.500 mts. dirección Oeste; de 5.ª a 6.ª estaca 800 mts. dirección Sur; de 6.ª a 7.ª estaca 200 mts. dirección Este; de 7.ª a 8.ª estaca 1.000 mts. dirección Sur; de 8.ª a 9.ª estaca 500 mts. dirección Este; de 9.ª a 10.ª estaca 1.000 mts. dirección Norte; de 10.ª a 11.ª estaca 1.200 mts. dirección Este; de 11.ª a P. Partida 900 mts. dirección Sur.

Los rumbos se refieren al Norte astronómico, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones, en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.057.
León, 28 de Junio de 1955.—José Silvariño.
2699

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1954

TRIMESTRE 4.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Fomento de Intereses provinciales.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas.....	26.363,03	»	26.363,03
3.º	Subvenciones y donativos.....	1.458.144,48	73.284,75	1.531.429,23
6.º	Contribuciones especiales.....	396.263,45	»	396.263,45
17.º	Reintegros.....	635.911,33	1.035,00	636.946,33
19.º	Resultas.....	2.506.743,05	»	2.506.743,05
	TOTALES.....	5.023.425,34	74.319,75	5.097.745,09
	GASTOS			
6.º	Personal y material.....	26.199,67	»	26.199,67
7.º	Salubridad e higiene.....	2.874.340,57	102.791,76	2.977.132,33
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	1.125.402,85	»	1.125.402,85
14.º	Agricultura y ganadería.....	249.001,81	»	249.001,81
17.º	Devoluciones.....	»	»	»
	TOTALES.....	4.274.944,90	102.791,76	4.377.736,66

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	748.480,44
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	74.319,75
CARGO.....	822.800,19
DATA por gastos verificados en el mismo.....	102.791,76
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	720.008,43

León, 14 de Enero de 1955.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
León, 18 de Enero de 1955.—El Interventor, Alberto Díez Navarro.

COMISIÓN DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.
León, 20 de Enero de 1955.—El Presidente, Juan del Río Alonso.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 28 de Enero de 1955

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales —El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Díez González.

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de Junio del corriente año, el proyecto de reparación del pavimento de calzada de la calle de Santa Marta, y el pliego de condiciones para la ejecución de las obras de dicho proyecto, se acordó, en cumplimiento del art. 312 de la Ley de Régimen Local, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponga al público durante el plazo de ocho días hábiles, previo anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo, transcurrido el cual, y resueltas por el Pleno, en el caso de que las hubiese, se procederá a publicar mediante anuncio, un extracto del pliego de condiciones del concurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del expresado Reglamento.

Astorga, 1.º de Julio de 1955.—El Alcalde accidental, José Fernández.

2758

Administración de justicia

Juzgado de Instrucción de La Bañeza
Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de Instrucción de La Bañeza y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Morán Luengo, (a) «El Ruso», de 23 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Celda de la Vega, y vecino de Astorga, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales», comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración indagatoria, y constituirse en prisión, en el sumario que contra el mismo se instruye con el núm. 26 de 1955, por el delito de apropiación indebida; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades de la Nación, ordenen proceder a la busca y captura del referido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, que la acordó por auto de esta fecha.

La Bañeza, a veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—
F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario,
Damián Pascual. 2645

Juzgado Municipal número 1 de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 241 de 1954 seguido contra Santiago García Fernández, de veinte años, jornalero, hijo de desconocidos, natural de Valladolid, sin domicilio fijo, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León tres días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes.....	46,00
Reintegro del expediente.....	7,50
Idem posteriores que se presupongan.....	3,50
Mutualidad.....	10,00
TOTAL S. E. U. O.	67,00

Importa en total la cantidad de sesenta y siete pesetas.

Corresponde abonar a Santiago García Fernández.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Mariano Velasco.—Visto bueno: El Juez Municipal, Fernando Domínguez-Berrueta. 2618

ANUNCIO PARTICULAR

Región Aérea Atlántica

SERVICIO DE AEROPUERTOS

Junta Económica

Se convoca subasta pública para contratar la ejecución de la obra denominada «Reparación de las ins-

talaciones de calefacción en los talleres de motores y montaje de la Maestranza Aérea, destinados actualmente para Talleres del Ala de Enseñanza Técnica de León», por un importe de trescientas cuarenta y tres mil setecientos veintisiete pesetas con ochenta céntimos (343.727,80 pesetas), en cuya cantidad se encuentran incluidos todos los beneficios de contrata.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los demás documentos del Proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Paseo de Zorrilla, número 68, Valladolid), todos los días hábiles, de diez a las catorce horas.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día veinte de Julio de 1955, en la Jefatura de este Servicio (Paseo de Zorrilla, número 68, 3.º).

La fianza provisional será de seis mil trescientas cuatro pesetas, y en su caso la complementaria señalada por O. C. de 7 de Agosto de 1941 (B. O. del Aire número 107) relativa a bajas superiores al 10 por 100.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de Enero de 1955 (Boletín Oficial del Estado número 15) y Orden de 7 de Febrero de 1955 (Boletín Oficial del Aire número 19), no es de aplicación a esta Subasta la Ley de revisión de precios de 17 de Julio de 1945.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 14 de Junio de 1955.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Al Sr. Presidente de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Atlántica.

Don, domiciliado en (población y domicilio), en nombre propio o en nombre y representación legal de (denominación y domicilio de la entidad representada), enterado de los anuncios publicados para la adjudicación de la subasta de la obra «Reparación de las instalaciones de calefacción en los talleres de motores y montaje de la Maestranza Aérea, destinados actualmente para Talleres del Ala de Enseñanza Técnica de León», y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la misma, formula la siguiente oferta que de ser aceptada llevaría a efecto ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

Presupuesto total para ejecución por contrata de la obra objeto de esta subasta (El precio se consignará en letra.)

Lugar y fecha.—Firma y rúbrica.
Relación de los documentos que se acompañan.

2763

Núm. 688.—209,00 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial.